



Asamblea General

PROVISIONAL

A/38/PV.103

4 diciembre 1983

ESPAÑOL

Trigésimo octavo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 103a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 20 de diciembre de 1983, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. ILLUECA

(Panamá)

- Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa [46]:
 - a) Informe de la Primera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Primera Comisión [49]
- Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones [50]
 - a) Informe de la Primera Comisión

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-750.

- b) Informe de la Quinta Comisión
- Reducción de los presupuestos militares [58]:
 - a) Informe de la Primera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz [59]
 - a) Informe de la Primera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Conferencia Mundial de Desarme [60]:
 - a) Informe de la Primera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Armas químicas y bacteriológicas (biológicas) [61]
 - a) Informe de la Primera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Desarme general y completo [62]
 - a) Informe de la Primera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo: informe de la Primera Comisión [65]
- Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional: informe de la Primera Comisión [66]
- Aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales [67]
 - a) Informe de la Primera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión

Se abre la sesión a las 11.20 horas.

TEMAS 46, 49, 50 Y 58 A 62 DEL PROGRAMA (continuación)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA DESNUCLEARIZACION DE AFRICA:

- a) INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/38/624);
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/762).

PROHIBICION DEL DESARROLLO Y DE LA FABRICACION DE NUEVOS TIPOS DE ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA Y DE NUEVOS SISTEMAS DE TALES ARMAS: INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/38/627).

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES:

- a) INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/38/628);
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/762).

REDUCCION DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES:

- a) INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/38/636);
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/759).

APLICACION DE LA DECLARACION DEL OCEANO INDICO COMO ZONA DE PAZ:

- a) INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/38/637);
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/729).

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARME:

- a) INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/38/638);
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/762).

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS):

- a) INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/38/639);
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/761).

DESARME GENERAL Y COMPLETO:

- a) INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/38/640);
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/762).

El PRESIDENTE: Los informes de la Primera Comisión relacionados con las cuestiones de desarme ya fueron presentados por el Relator de dicha Comisión en la 97a. sesión plenaria celebrada el 15 de diciembre.

Doy la palabra al representante de Bulgaria para una cuestión de orden.

Sr. GARVALOV (Bulgaria) (interpretación del inglés): Deseo referirme a un determinado proyecto de resolución que está ahora ante la Asamblea General en la página 55 del documento A/38/628. Se trata del proyecto de resolución Q titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares". En este caso particular, deseo hacer una propuesta formal y específica.

Mi delegación, juntamente con otras, presentó en la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/38/L.65/Rev.1, que ahora es en realidad el proyecto de resolución Q que aparece en la página 55 del documento A/38/628, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares".

Cuando este proyecto de resolución se consideró en la Primera Comisión, durante la etapa crucial de las negociaciones bilaterales relativas a los proyectiles nucleares de alcance intermedio en Europa, en ese momento existía todavía el convencimiento de que había verdaderas oportunidades, no obstante las limitaciones impuestas por el tiempo, de lograr rápidamente un acuerdo de aceptación general. Esto es lo que hemos subrayado en forma reiterada. Precisamente, en esas circunstancias, se propuso que la Asamblea General exhortara a los Estados partes en las conversaciones bilaterales

"a que concierten lo antes posible un acuerdo equitativo que prevea el no emplazamiento de nuevos misiles nucleares de mediano alcance en Europa y una reducción drástica de los sistemas nucleares existentes de ese alcance sin perjuicio de la seguridad de nadie." (A/38/628, párr. 2)

Estábamos firmemente convencidos en ese momento de que éste era el llamamiento apropiado que se debía formular a las partes en las negociaciones con el objeto de eliminar el peligro de una nueva y riesgosa intensificación de la carrera de armamentos nucleares, especialmente en Europa.

Como se sabe, ese proyecto de resolución fue aprobado por la Primera Comisión. Ahora, mi delegación, junto con otras, como las de la República Socialista Checoslovaca, República Democrática Alemana, República Popular Húngara, República Democrática Popular Lao, República Popular Mongolia, República Popular Polaca y República Socialista de Viet Nam, desea señalar a la atención de la

Asamblea General el hecho de que las condiciones existentes en el momento en que la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución de que se trata cambiaron posteriormente en forma radical, de manera que el texto del proyecto, en verdad, no corresponde ya a la nueva realidad. De hecho, el emplazamiento de nuevos proyectiles nucleares de alcance mediano ya ha comenzado en algunos países europeos occidentales y, como consecuencia de ello, han quedado suspendidas las conversaciones bilaterales de Ginebra.

En estas circunstancias, no solamente la esencia y la estructura fundamental del proyecto de resolución Q que aparece en la página 55 del documento A/38/628, sino también varias de sus disposiciones carecen ahora de su verdadero significado original. Así, el llamamiento que se hace en el párrafo 1 de la parte dispositiva para "la feliz conclusión de esas negociaciones", virtualmente no tiene sentido en la actualidad, dado que no existen tales negociaciones.

La exhortación que se hace en el párrafo 2 de la parte dispositiva para que se concierte "lo antes posible un acuerdo equitativo que prevea el no emplazamiento de nuevos misiles nucleares de mediano alcance en Europa", también ha quedado invalidada por el comienzo del emplazamiento de dichos proyectiles.

Finalmente, el pedido que se hace a ambos Estados en el párrafo 3 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, para "que mantengan debidamente informadas a las Naciones Unidas de los progresos que se logren en las negociaciones", también es diferente de la situación actual, ya que no se celebran negociaciones y, por lo tanto, no sería concebible progreso alguno.

Teniendo en cuenta lo que he dicho hasta el momento, mi delegación y aquellas que he mencionado anteriormente no quieren colocar a la Asamblea General en la situación de tener que votar el texto del proyecto de resolución Q que ha sido superado por los acontecimientos y cuyas disposiciones carecen de fundamento en las nuevas circunstancias existentes y, en verdad, resultan nequias por la realidad.

Naturalmente, somos conscientes - quiero aclarar esto muy bien a mis colegas de la Asamblea - de que el proyecto de resolución Q que aparece en la página 55 del documento A/38/628 es, por así decir, propiedad de la Primera Comisión. Sin embargo, como nuestras delegaciones propusieron el proyecto de resolución en la Primera Comisión, nos sentimos en la obligación de informar acerca de las consideraciones que nos obligan a proponer oficialmente que ese proyecto de resolución Q que figura en la página 55 del documento A/38/628 no se someta a votación en la Asamblea General.

Una observación final: Esta propuesta formal nuestra, que estoy seguro es ahora conocida por muchas delegaciones, no sienta precedente. La Asamblea General sentó un precedente en su vigésimo primer período de sesiones. Los anales de la Asamblea muestran que en la 1497a. sesión de la Asamblea General, el representante de Irlanda, en nombre de los autores originales del proyecto de resolución A, contenido en el documento A/6603, propuso que el proyecto de resolución no fuera puesto a votación. En la 1499a. sesión de la Asamblea, el Presidente anunció que había habido un pedido formal en el sentido de que el mencionado proyecto de resolución no fuera puesto a votación. La Asamblea General estuvo de acuerdo con esa propuesta y así se decidió.

En vista de las consideraciones por mí hechas ante la Asamblea quisiera repetir, una vez más, la propuesta formal de mi delegación de que el proyecto de resolución Q, que figura en la página 55 del documento A/38/628 no sea puesto a votación en la Asamblea General.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha escuchado al representante de Bulgaria, quien en nombre de su delegación y de otras delegaciones solicita que el proyecto de resolución que figura en el documento A/38/628, página 55 del texto español (página 52 del texto inglés), que aparece identificado como proyecto de resolución Q, no sea puesto a votación. Es el proyecto de resolución sobre negociaciones bilaterales sobre armas nucleares.

Pregunto a la Asamblea si alguna delegación desea formular observaciones sobre esta petición de la delegación de Bulgaria.

Sr. BERMAN (Reino Unido) (interpretación del inglés): Mi delegación ha escuchado con atención las observaciones formuladas al comienzo de los procedimientos de esta mañana por el representante de Bulgaria. Aunque escuchamos atentamente nos encontramos más y más sorprendidos y confusos a medida que avanzaba en sus comentarios. Es posible que esta mañana, cuando lleguemos al momento apropiado sea necesaria o deseable una mayor aclaración de la delegación de Bulgaria respecto a cuál es exactamente la intención de su propuesta ya que, a mi entender, dentro del texto de un informe particular de la Primera Comisión en el documento A/38/628 hay, según entiendo, no menos de tres proyectos de resolución, todos sobre las mismas negociaciones.

Ciertamente, no resultó claro para mi delegación - y lo digo sin en momento alguno adoptar una posición respecto de la propuesta de Bulgaria - qué nuevo acontecimiento se ha producido como para hacer pensar que uno de estos proyectos de resolución es inapropiado para ser aprobado por la Asamblea General, ya que sus comentarios aparentemente no se referían a otros proyectos de resolución. Hasta ahora el único acontecimiento ha sido que una de las partes en las negociaciones en cuestión, con gran pesar nuestro y del mundo en general, se ha retirado de estas negociaciones mientras la otra parte ha dejado perfectamente en claro su voluntad de continuar, lo que ha sido apoyado por la alianza occidental.

Sin embargo, a estas alturas estoy hablando no para oponerme a la moción de procedimiento búlgara, que presumiblemente ha sido hecha de acuerdo con alguna regla específica del procedimiento de la Asamblea General, sino para sugerir que debemos tomar las cosas en su propio orden. Debemos, creo, con sujeción a la dirección del Sr. Presidente, comenzar los procedimientos en la forma habitual, es decir, decidir si la Asamblea General va a discutir o no los informes de la Primera Comisión en sesión plenaria; en otras palabras, si se va a reabrir un debate sustantivo o simplemente, como es normal a estas alturas del período de sesiones de la Asamblea, proceder a considerar los informes y votar sobre ellos aprobando los proyectos de resolución.

En segundo lugar, creo que deberíamos proceder a la presentación de los informes de la Primera Comisión por parte del Relator de la misma. Después, debería decidirse si la Asamblea desea o no tomar una decisión sobre cada uno de los proyectos de resolución propuestos y presentados por el Relator. Ciertamente, le parece a mi delegación que ninguna delegación puede enmendar o proponer enmiendas a los informes de la Primera Comisión o de cualquier otra Comisión. Esos informes han sido aprobados y adoptados. Pueden ser presentados antes de que lleguemos a la etapa de decidir si la Asamblea General va a adoptar una decisión sobre un particular proyecto de resolución que, según veo, es uno de los 15 ó 16 proyectos de resolución comprendidos por el informe que figura en el documento A/38/629, que todavía no se nos ha presentado.

El PRESIDENTE: En relación con la declaración que acaba de hacer el representante del Reino Unido quisiera informar a la Asamblea que los informes de la Primera Comisión sobre los temas 46, 49, 50 y 58 a 62, relativos a cuestiones de desarme, fueron ya presentados por el Relator de la Primera Comisión en la 97a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre. La práctica que hemos estado siguiendo aquí en la Asamblea es que si no se presenta alguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento se entenderá que la Asamblea General decide no discutir ninguno de los informes de la Primera Comisión que se han de examinar en la mañana. Desde luego que la petición del representante de Bulgaria está circunscrita a que no se ponga a votación el proyecto de resolución Q, que aparece en la página 55 del documento A/38/628 (página 52 del texto inglés). La Presidencia estima que cuando lleguemos a ese proyecto de resolución entonces tendremos ocasión de tomar una decisión sobre la petición que ha hecho al representante de Bulgaria y que ahora podríamos continuar con nuestro trabajo. Evidentemente, le recordaré a la Asamblea, cuando lleguemos al proyecto de resolución Q, del documento A/38/628, la petición de Bulgaria y otras delegaciones con respecto a que no se ponga a votación el mencionado proyecto de resolución. Si les parece bien este procedimiento - consulto a la Asamblea - podríamos proseguir nuestro trabajo. Si no escucho objeción, procederemos en consecuencia.

Así queda acordado.

Naturalmente, recordaré a la Asamblea cuando llequemos al proyecto de resolución Q del documento A/38/628 la petición de Bulgaria y de otras delegaciones con respecto a que no se ponga a votación el mencionado proyecto de resolución.

Si este procedimiento le parece bien a la Asamblea, podríamos proseguir nuestros trabajos.

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE: De conformidad con el artículo 66 del reglamento entenderé que si no se presenta alguna propuesta de conformidad con ese artículo, la Asamblea decide no discutir ninguno de los informes de la Primera Comisión que se han de examinar en la sesión de esta mañana.

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE: Por consiguiente, las delegaciones sólo formularán declaraciones para explicar su voto.

La posición de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Primera Comisión se han expuesto con claridad en los debates de la Comisión y se reflejan en las actas taquigráficas pertinentes.

Me permito recordar a los representantes que en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General decidió que, cuando el mismo proyecto de resolución se examinase en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicasen su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que votasen de distinta manera en cada una de ellas.

Deseo recordar igualmente a los representantes que, con arreglo a la decisión 34/401, las explicaciones de voto han de limitarse a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Señalo ahora a la atención de la Asamblea el informe de la Primera Comisión sobre el tema 46 del programa, "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa" (documento A/38/624).

La Asamblea tomará una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 15 de su informe (documento A/38/624).

El proyecto de resolución A se denomina "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/762.

Se ha solicitado una votación registrada por separado respecto del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Toño, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Hungría, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 123 votos contra 1 y 22 abstenciones, queda aprobado el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A.

El PRESIDENTE: Procederemos ahora, mediante votación registrada, a la votación del proyecto de resolución A en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Israel, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 142 votos y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A en su conjunto (resolución 38/181 A).

El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución B, denominado "Capacidad nuclear de Sudáfrica".

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Alemania, República Federal de, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Portugal.

Por 133 votos contra 4 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 38/181 B).

El PRESIDENTE: Procederé ahora a dar la palabra al representante de Francia, quien desea explicar su voto después de la votación.

Sr. de la BAUME (Francia) (interpretación del francés): La delegación francesa lamenta haberse visto obligada a abstenerse de votar el proyecto de resolución A, que figura en el documento A/38/624. Nuestra posición puede explicarse por la vaguedad y la confusión que advertimos en los párrafos 3 y 4 del texto. Sin embargo, quisiéramos reafirmar que estamos totalmente de acuerdo con las intenciones de los autores y los propósitos del proyecto de resolución, que apoyamos.

El PRESIDENTE: Así hemos concluido nuestra consideración del tema 46 del programa.

La Asamblea pasará ahora a votar el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe (documento A/38/627).

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Portugal, Somalia, España, Swazilandia, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 116 votos contra 1 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/182).

El PRESIDENTE: Así hemos concluido nuestro examen del tema 49 del programa.

Corresponde ahora considerar el informe de la Primera Comisión que figura en el documento A/38/628. Después de dar la palabra a los representantes que deseen explicar su voto sobre los proyectos de resolución A a Q antes de la votación, someteré a la Asamblea dichos proyectos, uno por uno. Una vez concluidas las votaciones, los representantes tendrán otra oportunidad para explicar su voto.

Concederé ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. KAHN (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): La delegación de la República Democrática Alemana quiere explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/38/L.63 que figura en el documento A/38/628.

El emplazamiento de los nuevos proyectiles de alcance intermedio de los Estados Unidos ha impedido las negociaciones sobre las armas nucleares de alcance intermedio. Asimismo, ha impedido otras negociaciones en materia de desarme, y ha afectado la situación internacional en general. Cuando algunos Gobiernos expresan ahora su pesar por esto, debe recordarse que los países socialistas no dejaron dudas acerca de las graves consecuencias que entrañaría la intención de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) de ganar la superioridad militar. Sus contramedidas militares frustrarán los planes de los protagonistas del hegemonismo, pero mantendrán el camino abierto para una solución sobre la base del principio de igualdad y de igual seguridad. Aquellos que honestamente brean por tal solución debieran realizar esfuerzos para que se detenga inmediatamente el emplazamiento y se eliminen las medidas tomadas.

La República Democrática Alemana, como otros Estados socialistas, propugna la realización de negociaciones sin condiciones previas. Aquellos que demagógicamente reclaman "negociaciones sin condiciones previas", y así esperan que la Unión Soviética acepte el emplazamiento de los misiles de los Estados Unidos y reconozca la proclamada superioridad de la Administración Reagan, se engañan con ilusiones peligrosas.

De tal manera, el enfoque esbozado en el proyecto de resolución A/38/L.63 no es otra cosa que un intento de apoyar la política de obstruccionismo perseguida por los Estados Unidos en las negociaciones de Ginebra, y hace caso omiso de los poderosos movimientos de los pueblos contra el peligro del estallido de una guerra nuclear.

Este período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reafirmado una vez más que existe un equilibrio militar aproximado entre la Unión Soviética y los Estados Unidos. De tal forma, todas las afirmaciones sobre la pretendida necesidad de crear un contrarrearmaneo demuestran ser falsas. Las perspectivas de una Europa libre de armas nucleares y la eliminación del peligro de una guerra nuclear mundial todavía no están totalmente fuera de nuestro alcance.

A diferencia del proyecto de resolución A/38/L.63, la mayoría de las resoluciones presentadas y aprobadas por abrumadora mayoría en este período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, muestran que la salida es posible. Ellas satisfacen los reclamos populares para que se lleven a cabo negociaciones honestas y de buena fe, así como la renuncia a todas las medidas que puedan constituir un impacto negativo para las negociaciones; la condena de la guerra nuclear como el crimen más horrible contra la humanidad, cuya prevención debe constituir una tarea de la máxima prioridad; la renuncia a las doctrinas de disuasión nuclear y de justificación de la utilización de las armas nucleares; la promesa por parte de los tres Estados occidentales poseedores de armas nucleares de no ser los primeros en utilizar las armas nucleares y su disposición a concertar convenciones sobre la prohibición del uso de tales armas; la congelación de los arsenales de armas nucleares, la prohibición de nuevos desarrollos, producción y ensayos así como del emplazamiento de armas nucleares.

Por todas estas razones, la delegación de la República Democrática Alemana votará contra el proyecto de resolución que se somete a votación.

Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): La delegación soviética desea exponer su posición respecto a las decisiones a adoptar en torno a los proyectos de resolución N, P y Q que se refieren, particularmente, a la limitación de las armas nucleares en Europa.

Durante todo el período de negociaciones sobre este tema en Ginebra, la Unión Soviética hizo lo posible para alcanzar un acuerdo generalmente aceptable. Demostró flexibilidad y frecuentemente formuló propuestas que tomaban en cuenta las opiniones y los deseos de la otra parte. Por ejemplo, en octubre de este año, la Unión Soviética declaró estar dispuesta, siempre que los Estados Unidos se abstuvieran de emplazar sus misiles en Europa, a equilibrar los niveles de sus vectores, como paso importante, dejando solamente 140 proyectiles SS-20 en la parte europea de su territorio, y a destruir los restantes.

Como consecuencia de ello, la Unión Soviética tendría muchos menos misiles que los que tenía en 1976, en cuyo momento se reconoció, sin embargo, que existía una paridad en niveles en esa categoría de armamentos entre la Unión Soviética y los países de la OTAN. Este sería aún menor que en 1978, cuando fue firmado el comunicado de la Unión Soviética y Alemania occidental, que estableció la paridad de fuerzas en Europa. El nivel al cual la Unión Soviética estaría de acuerdo en reducir sus armamentos sería aún menor que el total de proyectiles de los que podrían disponer los aliados de los Estados Unidos en la OTAN, Gran Bretaña y Francia, que poseen 163 misiles capaces de llegar a una porción considerable del territorio soviético.

Los Estados Unidos han ignorado todas las respuestas del lado soviético. Fue absolutamente evidente que, desde el propio comienzo, fueron renuentes a lograr un acuerdo auténticamente aceptable e inclusive han hecho todo lo posible para cerciorarse de que ese acuerdo quede fuera de consideración.

Los Estados Unidos iniciaron las negociaciones por las negociaciones mismas, utilizándolas como una conveniente cobertura para fabricar, diseñar y llevar a cabo sus programas militares. Esto también se confirma por el hecho de que los Estados Unidos ahora han procedido a instalar los Pershing II y los misiles de crucero en los territorios del Reino Unido, la República Federal de Alemania e Italia. De hecho, los Estados Unidos empezaron a fabricar esos misiles desde principios de la década de 1970. Durante el período de sesiones de la Asamblea General, la Unión Soviética favoreció la adopción de tales resoluciones, pues consideró que podrían aportar progresos durante las negociaciones y por esa razón apoyó el proyecto de resolución Q, que fue sometido en la Primera Comisión por el grupo de países socialistas. Sin embargo, después que los Estados Unidos procedieron a emplazar sus misiles en Europa, bloqueando de este modo cualquier posibilidad de un acuerdo mutuamente aceptable en las conversaciones de Ginebra y ciertamente impidiendo la continuación de estas pláticas, sería totalmente ilógica la adopción de un proyecto de resolución que se refiera a la posibilidad de completar con éxito las negociaciones. Consecuentemente, la Unión Soviética apoya la propuesta formulada por la delegación de Bulgaria, a efecto de que el proyecto de resolución Q no sea puesto a votación.

La delegación de la Unión Soviética apoya el enfoque general del proyecto de resolución N, originalmente sometido por México y un cierto número de otros países. Apoyamos este proyecto de resolución en su conjunto, dado que refleja el deseo general de la mayoría de los Estados de poner fin a la carrera de armas nucleares y también expresa su profunda preocupación de que no se haya logrado ningún progreso tangible sobre esta materia. Al mismo tiempo, nos gustaría señalar a la atención la discrepancia entre la formulación de conversaciones sobre armas nucleares en Europa, contenida en el texto y la situación actual que ha prevalecido hasta nuestros presentes días.

En cuanto al significado básico del proyecto de resolución P que fue sometido por un grupo de países de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y Japón, es obvio que su finalidad es continuar usando las negociaciones como una forma de propaganda, enmascarando el desplazamiento de misiles que ya ha comenzado. Consecuentemente, nuestra delegación votará contra ese proyecto de resolución.

No es esta la primera ocasión en que las negociaciones se han visto sacrificadas por los Estados Unidos en interés de sus propios programas militares. Esto, por ejemplo, ocurrió durante las negociaciones sobre la prohibición de

ensayos de armas nucleares, que fueron interrumpidas por los Estados Unidos cuando decidió continuar sus ensayos a fin de desarrollar nuevos tipos de armas nucleares. Al desarrollar un programa masivo de expansión de su presencia militar en el Océano Indico, los Estados Unidos rechazaron la continuación de las discusiones con la Unión Soviética sobre la restricción de actividades militares en esa parte del mundo. La misma cosa ocurrió en el caso de las conversaciones soviético-norteamericanas sobre sistemas antisatélite. Los Estados Unidos también bloquearon la ratificación del tratado sobre vehículos del espacio ultraterrestre (OSV II), los tratados sobre la limitación de ensayos nucleares subterráneos y de explosiones subterráneas nucleares para fines pacíficos, que habían sido firmadas por tres presidentes americanos, que representaban tanto al partido democrático como al republicano. Los sucesos que han tenido lugar en el presente período de sesiones también ilustran claramente sobre la actitud de los Estados Unidos con relación a los esfuerzos sobre limitación de armas. Los Estados Unidos han votado en contra de 30 resoluciones sobre materias de desarme, contra el congelamiento de armas nucleares, contra conversaciones encaminadas a prohibir los ensayos de armas nucleares, contra las conversaciones sobre la prevención de armas nucleares en el espacio ultraterrestre, contra las conversaciones sobre la restricción de armamentos navales etc., etc.

Si este es el enfoque de los Estados Unidos en materia de restricciones de armamentos en su conjunto, no es difícil entender por qué han bloqueado las conversaciones sobre limitación de armamentos nucleares en Europa. Al emplazar los Pershing y los misiles de crucero se ha creado una nueva situación y el equilibrio militar en Europa y en el contexto global se ha volcado en favor de los Estados Unidos. Esto aumenta grandemente la amenaza a la paz y la estabilidad en Europa y en todo el mundo.

Sin embargo, no nos gustaría considerar que la presente situación es irreversible. Si apareciera en el occidente un enfoque nuevo y realista sobre materias de seguridad, y si los Estados Unidos y otros países de la OTAN indicaran su disposición a volver a la situación que prevalecía antes de que los misiles norteamericanos de alcance medio fueran emplazados en Europa, la Unión Soviética estaría preparada también para hacer lo mismo y entonces una vez más las propuestas hechas previamente sobre limitación y reducción de armas nucleares en Europa serían nuevamente operativas; es decir, siempre que el status quo fuese restablecido, los compromisos unilaterales asumidos por la Unión Soviética en esta área también entrarían nuevamente en vigor.

Hacemos un llamado a los Estados Unidos y a otros Estados de Europa occidental una vez más para que sopesen todos los peligros que amenazan a sus propios pueblos y a la humanidad como resultado del emplazamiento de nuevos misiles norteamericanos en Europa. Formulamos un llamado a los que están llevando al mundo a una carrera armamentista creciente para que se detengan en sus sueños irrealizables de alcanzar la superioridad militar, a fin de poder dominar a otros pueblos y Estados.

El PRESIDENTE: La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 53 de su informe (documento A/38/628). Ha habido una reserva respecto al proyecto de resolución Q, de la que se tratará por separado al final.

El proyecto de resolución A se refiere a las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán, Australia, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam.

Abstenciones: Angola, Austria, Bahamas, Barbados, Birmania, Chad, Chile, Gambia, Guatemala, Haití, Honduras, India, Costa de Marfil, Líbano, Mauricio, Marruecos, Nepal, San Vicente y las Granadinas, Senegal, España, Suriname, Swazilandia, República Unida del Camerún, Uruguay.

Por 88 votos contra 31 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución 38/628 A (resolución 38/183 A).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución B se refiere a la no utilización de armas nucleares y prevención de una guerra nuclear.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesoto, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Toogo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bahamas, China, Dominica, Guatemala, Haití, Honduras, Costa de Marfil, Malawi, Paraguay, Filipinas, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Uruguay.

Por 110 votos contra 19 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/628 B (resolución 38/183 B).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución C se refiere a la prohibición del arma nuclear neutrónica.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Ecuador, Etiopía, Fiji, Finlandia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, República Arabe Siria, Toqo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Gambia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Líbano, Liberia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Venezuela, Zaire.

Por 74 votos contra 12 y 57 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/628 C (resolución 38/183 C).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución D se ocupa de las armas nucleares en todos los aspectos.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bahamas, Chad, Dominica, Gambia, Guatemala, Haití, Honduras, Costa de Marfil, Paraguay, Filipinas, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Swazilandia, Uruguay, Zaire.

Por 108 votos contra 19 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/628 D (resolución 38/183 D).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución E se refiere al informe de la Comisión de Desarme.

La Primera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/38/628 E (resolución 38/183 E).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución F atañe a la Cooperación Internacional para el Desarme.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Brasil, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Líbano, Paraguay, Filipinas, España, Suecia.

Por 109 votos contra 15 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/628 F (resolución 38/183 F).*

* Posteriormente, la delegación del Uruguay informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución G se relaciona con la
Prevención de una Guerra Nuclear.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Toqo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Haití, Islandia, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 128 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/628 G (resolución 38/183 G).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución H se refiere a la Aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Israel, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, España.

Por 132 votos contra 9 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/628 H (resolución 38/183 H).*

* Posteriormente, la delegación de Bélgica informó a la Secretaría que tenía la intención de votar en contra.

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución I se denomina "Informe del Comité de Desarme".

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Turquía.

Por 129 votos contra 2 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/628 I (resolución 38/183 I).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución J, que se denomina "Informe de la Comisión de Desarme".

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución J figura en el documento A/38/762.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afqanistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Tofo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Turquía.

Por 132 votos contra 2 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/628 J (resolución 38/183 J).*

* Posteriormente, la delegación del Reino Unido informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución K se ocupa del programa amplio de desarme.

La Primera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de igual manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución K (resolución 38/183 K).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución L se denomina "Semana del Desarme".

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Kampuchea Democrática, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 136 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución L (resolución 38/183 L).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución M se refiere a la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Tofo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, China, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 133 votos contra 1 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución M (resolución 38/183 M).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución N se ocupa de las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares.

Se ha solicitado una votación separada del párrafo 1 de la parte dispositiva de dicho proyecto. Asimismo, se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Barbados, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, Checoslovaquia, Dominica, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Honduras, Hungría, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Somalia, España, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire.

Por 108 votos contra 2 y 37 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución N.

El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución N en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nígeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Angola, Australia, Bahamas, Barbados, Bélgica, Canadá, Chile, Dominica, Francia, Alemania, República Federal de, Honduras, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 122 votos contra 1 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución N (resolución 38/183 N).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución O, que trata de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme, fue aprobado por la Primera Comisión sin votar.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución O (resolución 38/183 O).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución P se refiere a las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Botswana, Brasil, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Egipto, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Tofo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Vanuatu, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán, Angola, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Mozambique, Polonia, Rumania, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Austria, Bahamas, Barbados, Bhután, Bolivia, Birmania, Cabo Verde, China, Ecuador, El Salvador, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, India, Indonesia, Costa de Marfil, Mauricio, Nepal, Perú, San Vicente y las Granadinas, Suriname, República Unida del Camerún, Uruguay, Venezuela.

Por 99 votos contra 18 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución P (resolución 38/183 P).

El PRESIDENTE: La delegación de Bulgaria, en su propio nombre y en el de otras delegaciones, ha solicitado que no se ponga a votación el proyecto de resolución Q, que se refiere igualmente a las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y que, por tanto, no se tome acción con respecto a dicho proyecto.

Doy la palabra al representante del Reino Unido.

Sr. BERMAN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

(interpretación del inglés): Señor Presidente, permítame comenzar estas breves observaciones agradeciéndole la orientación que proporcionó accediendo a la cuestión planteada por mi delegación en la etapa inicial de esta sesión. Creo que se ha creado una confusión en mi delegación y quizás en otras porque el representante de Bulgaria planteó su moción antes que hubiéramos llegado al tema específico del programa a que se refería.

Sin embargo, el pequeño lapso transcurrido nos ha proporcionado la oportunidad para considerar la posición. Efectivamente, ha dado a mi delegación la posibilidad de encontrar el pasaje pertinente en el comunicado de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), del 9 de diciembre, que mencioné entonces y que expresa lo siguiente:

"El objetivo final sigue siendo el de que no debe haber proyectiles estadounidenses ni soviéticos de largo alcance ni de alcance intermedio con base en tierra firme. Puede detenerse o invertirse el emplazamiento de proyectiles de los Estados Unidos si existen resultados concretos en la mesa de negociaciones. Con este espíritu deseamos que se reanuden a la brevedad las negociaciones sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio que interrumpió la Unión Soviética."

Mi delegación comprende que ante estas circunstancias la delegación búlgara esté en una situación algo embarazosa. Por supuesto, ese embarazo es una cuestión entre ellos y sus conciencias. Lo que más preocupa a mi delegación es una posible situación embarazosa para toda la Asamblea si se procede a votar la enmienda de procedimiento búlgara, dado que ahora hemos llegado a una situación de procedimiento en la cual está suficientemente claro que, lo dicte la lógica o no, la propuesta búlgara se refiere solamente al proyecto de resolución Q. Quiero dejar aclarado que mi delegación no desea insistir en la votación sobre esa cuestión de procedimiento y está dispuesta a que se las adopte en la presunción de que este es el criterio que desea seguir la Asamblea General.

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Bulgaria.

Sr. GARVALOV (Bulgaria) (interpretación del inglés): Quiero agradecerles su comprensión de la propuesta que mi delegación presentó al comienzo de esta sesión. Veo ahora que la Asamblea, en su sabiduría, va a proceder en la forma que mi delegación propuso.

Sin embargo, quiero dejar muy en claro una cuestión que el representante del Reino Unido acaba de plantear. Ciertamente, cuando esta mañana hablé ante la Asamblea yo no me encontraba en una situación embarazosa. Por el contrario, me sentía orgulloso de declarar la posición de mi propia delegación y de las demás delegaciones que me acompañan en lo que se refiere al proyecto de resolución que figura en el documento A/38/628.

No estamos en una posición embarazosa. Creemos que, más bien, es una posición que refleja la realidad.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América.

Sr. SORZANO (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Como se sabe, el representante de Bulgaria ha solicitado que no se proceda a una votación sobre el proyecto de resolución Q que aparece en el documento A/38/628 porque, según él, dicho proyecto ya no es pertinente, dado que ya no se están celebrando las negociaciones sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio (INF).

Eso describe con exactitud la situación actual. Sin embargo, esperamos fervientemente que no siga siendo así en el futuro. Como sabe bien el mundo, la Unión Soviética ha interrumpido las negociaciones INF y no ha establecido fecha para la iniciación de las conversaciones sobre reducciones mutuas y equilibradas de las fuerzas.

Los Estados Unidos lamentan profundamente esas decisiones y esperan que la Unión Soviética reanude estas negociaciones a la brevedad.

Por nuestra parte, seguimos sentados a la mesa. Estamos dispuestos a continuar las negociaciones para lograr acuerdos equitativos y a mantener pautas establecidas en las tres negociaciones sobre limitación de armamentos. Creemos que sería beneficioso tanto para los Estados Unidos como para la Unión Soviética si se lograra un progreso rápido hacia el logro de acuerdos para reducir los armamentos y establecer un equilibrio militar más estable. Nosotros estaremos allí; estaremos en la mesa. La iniciativa corresponde a ellos.

Como la cuestión planteada implícitamente por el representante búlgaro, es decir, la necesidad de las negociaciones, está mejor indicada en los otros proyectos de resolución pertinentes, no vemos que sea necesario insistir en la votación del texto de Bulgaria, puesto que inclusive ellos han perdido interés en él. No era en forma alguna un texto particularmente útil y no lamentaremos que no se insista en una votación al respecto.

Para concluir, reitero nuestra mayor disposición a continuar negociando de buena fe y expreso la esperanza de que la Unión Soviética regrese pronto a la mesa de negociaciones.

El PRESIDENTE: Tiene ahora la palabra el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sr. SHUSTOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): En nuestra declaración antes de la votación, el representante soviético, Embajador Troyanovsky, expresó su apoyo a la propuesta de Bulgaria. Tal como veo ahora la situación, nadie está en contra de que se apruebe esa propuesta.

Quiero decir algo en respuesta a los comentarios hechos por los oradores que me han precedido, en el sentido de que la Unión Soviética dejó de participar en las conversaciones de Ginebra sobre limitación de las armas nucleares de alcance intermedio.

La Unión Soviética no ha dejado de participar en esas conversaciones. Ha llevado a cabo las negociaciones en forma honesta y seria. La actitud de los Estados Unidos al emplazar proyectiles de alcance intermedio en el territorio de diversos países europeos hizo imposible que la Unión Soviética continuara participando en esas conversaciones. En nuestra opinión, si ellas continuaran - quiero subrayar esto -, se convertirían simplemente en una manera de encañar a la opinión pública que hasta ahora se ha manifestado en contra de que Europa occidental se transforme en una plataforma de lanzamiento de los proyectiles norteamericanos. No queremos ser parte en una decepción de ese tipo, convirtiendo las conversaciones en un camuflaje para un aumento más peligroso aún de la carrera

de armamentos que han empezado algunos países de la OTAN, encabezados por los Estados Unidos. No queremos hacer eso, particularmente porque todos los proyectiles que el comando militar norteamericano ha comenzado a emplazar están apuntados directamente hacia nuestras ciudades, aldeas y otros objetivos en la Unión Soviética. Pero al colocar los proyectiles de crucero y Pershing II en Europa se ha hecho imposible la continuación de las conversaciones que se llevaban a cabo en Ginebra.

Con respecto a nuestra posición sobre la reanudación de las deliberaciones y quizás de las negociaciones, esa posición quedó claramente establecida en la declaración que acaba de hacer el Embajador Troyanovsky. La Unión Soviética considera que Europa debe verse libre de todo tipo de proyectiles, independientemente de su alcance, sean tácticos o de alcance intermedio.

El PRESIDENTE: ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en que no se ponga a votación el proyecto de resolución Q?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: La Asamblea concluye así su examen del tema 50 del programa.

A continuación, examinaremos el informe de la Primera Comisión sobre el tema 58 del programa, titulado "Reducción de los presupuestos militares" (documento 38/636).

La Asamblea pasará a tomar una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 10 de su informe.

En primer lugar, la Asamblea se ocupará del proyecto de resolución A, que fue aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 38/184 A).

El PRESIDENTE: La Asamblea pasará a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución B.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/759.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Argentina, Brasil, China, India, Mozambique, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Zambia.

Por 116 votos contra 13 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 38/184 B).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 58 del programa.

El PRESIDENTE: La Asamblea considerará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 59 del programa, titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz" (A/38/637).

La Asamblea debe pronunciarse sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/729.

La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/185).

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América quien desea explicar su voto después de la votación.

Sr. SORZANO (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): El 2 de diciembre de 1983 en la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Estados Unidos se refirieron al proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz. En aquel momento deploramos las medidas adoptadas en la Primera Comisión por un pequeño número de Estados del bloque soviético, al separarse del procedimiento de consenso que siempre había servido de base para las labores del Comité Especial desde su comienzo. Esas medidas han planteado cuestiones fundamentales que requieren una adecuada evaluación.

Los Estados Unidos han trabajado duramente en los últimos años para alcanzar soluciones de avenencia que han permitido la adopción por consenso del informe del Comité Especial y no han planteado objeción con respecto a la aprobación por consenso de este proyecto de resolución. Sin embargo, a la luz de las medidas tomadas en la Primera Comisión, los Estados Unidos piden que quede registrado en actas que no participamos en la decisión que acaba de ser adoptada con respecto al tema 59, concerniente a la aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz.

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 59 del programa.

Pasamos a examinar ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 60, titulado "Conferencia Mundial de Desarme" (A/38/638).

El proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión figura en el párrafo 8 de su informe (A/38/638).

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución está consignado en el documento A/38/762.

La Primera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/186).

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 60 del programa.

Examinaremos ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 61 del programa, titulado "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)" (A/38/639).

Tiene la palabra el representante de Chile quien desea explicar su voto antes de la votación.

Sr. OYARCE (Chile): Mi delegación comparte la preocupación reflejada en la resolución 37/98 D y recogida en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/38/L.53, contenido en el párrafo 15 C del informe sobre el tema 61 del programa en el sentido de que el Protocolo de Ginebra de 1925, que prohíbe el empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares, y de medios bacteriológicos, del que mi país es parte, no contiene un procedimiento para las investigaciones sobre violaciones al mismo. Comprendemos igualmente la necesidad de asegurar el respeto de las obligaciones contenidas en dicho Protocolo.

Sin embargo, para mi delegación este proyecto ofrece serias dificultades jurídicas ya que por vía de una resolución de la Asamblea General se alteraría una facultad reservada sólo a las partes de un tratado que son las únicas competentes para enmendar, complementar o terminar un tratado de conformidad con el derecho internacional.

Es evidente que un procedimiento de verificación de denuncias debe estar vinculado a la aplicación de la convención y, precisamente, para superar los problemas jurídicos indicados mi delegación alienta a los miembros del Comité de Desarme para que en la elaboración de la Convención que allí se está negociando, se regule la producción, el desarrollo, el almacenamiento, la destrucción de existencias, la prohibición del uso de las armas químicas y se legisle, además, sobre la verificación.

Por las razones expuestas, mi delegación se abstendrá en la votación de este proyecto de resolución.

El PRESIDENTE: La Asamblea deberá pronunciarse sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 15 de su informe (A/38/639).

Someto a votación el proyecto de resolución A. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dominica, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Brasil, Birmania, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Líbano, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Filipinas, Portugal, Seychelles, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 98 votos contra 1 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución 38/187 A (resolución 38/187 A).*

* Posteriormente, la delegación de Malawi informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE: La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución B sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 38/187 B).

El PRESIDENTE: Pasamos a considerar ahora el proyecto de resolución C.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/761.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Malta, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Uruguay, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Hungría, India, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Mongolia, Mozambique, Polonia, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Barbados, Benin, Brasil, Birmania, Cabo Verde, Chile, Chipre, Finlandia, Guinea-Bissau, Iraq, Jordania, Kuwait, Madagascar, México, Nicaragua, Panamá, Qatar, Seychelles, Sri Lanka, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia.

Por 97 votos contra 20 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 38/187 C).

El PRESIDENTE: Para explicar su voto doy la palabra al representante de Kampuchea Democrática.

Sr. KOR Bun Heng (Kampuchea Democrática) (interpretación del francés):

Mi delegación asigna una importancia particular a este tema 61 del programa, titulado "Armas químicas y bacteriológicas" (biológicas). Desde 1979, el Gobierno de Kampuchea Democrática no ha cesado de alertar a nuestra Organización mundial y a la comunidad internacional acerca de la utilización de las armas químicas y bacteriológicas por el ejército vietnamita de agresión y ocupación de Kampuchea. Mi delegación igualmente tuvo ocasión de informar a la Primera Comisión al respecto en su declaración del 4 de noviembre último. Sin embargo, a pesar de la oposición cada vez mayor de la comunidad internacional los agresores no han renunciado a ese uso criminal de las armas químicas contra la población civil de Kampuchea. Las autoridades competentes de Kampuchea Democrática han registrado los nuevos acontecimientos siguientes:

Primero, el 8 de septiembre último, en el distrito de Sambaur, Provincia de Kratié (en el noreste), los agresores han esparcido defoliantes sobre las aldeas de Koki y de Ksach Leav, destruyendo una gran superficie de arrozales.

Segundo, el 20 de septiembre en la aldea de Phum Tuol, en el Distrito de Prey Nuf, Provincia de Kampot, los ocupantes envenenaron la fuente de agua utilizada por la población de la aldea, causando la muerte de dos familias enteras, integradas por diez personas.

Tercero, en el curso de ese mismo mes de septiembre en la aldea de Trapeaing Cho, distrito de Thpong, provincia de Kompong Speu, fueron muertos 24 habitantes envenenados por los agresores, quienes deliberadamente pusieron veneno en el arroz vendido en el mercado. Numerosas otras personas han sido seriamente envenenadas.

Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para hacer un nuevo llamamiento apremiante a la comunidad internacional en nombre del pueblo de Kampuchea y del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, para que denuncie y condene esos crímenes odiosos, y exige que la República Socialista de Viet Nam ponga fin al uso de armas químicas en Kampuchea y a su guerra de agresión contra mi país, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre Kampuchea.

Mi delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución B (documento A/38/639), porque desea vivamente que pueda aprobarse una convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción en un futuro muy próximo, y que mediante esa convención los demás pueblos no experimenten la misma suerte trágica que el de Kampuchea.

Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución C, como lo hizo el año pasado a favor de la resolución 37/98 D. De este modo desea apoyar la renovación del mandato del Secretario General y del grupo de expertos consultores constituido por él con miras a terminar la tarea que les confió la resolución 37/98 D.

Por último, mi delegación desearía expresar las reservas más manifiestas con respecto a la participación de Viet Nam como patrocinador en la Primera Comisión de los proyectos de resolución A/C.1/38/L.11/Rev.1 y L.41, convertidos en proyectos de resolución A y B en el documento A/38/639. Mi delegación desea subrayar que el patrocinio de esos proyectos de resolución por Viet Nam no quita en nada la responsabilidad de las autoridades de ese país respecto del uso criminal de armas químicas y bacteriológicas en Kampuchea. Ese patrocinio pone de relieve una vez más la hipocresía y el cinismo institucionalizados en política de Estado de los dirigentes vietnamitas. En efecto, leemos por ejemplo en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A que la Asamblea General:

"Reafirma su llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de tomar ninguna medida que pueda obstaculizar las negociaciones sobre la prohibición de las armas químicas ..., así como de emplazar armas químicas en el territorio de otros Estados."

Y en el párrafo segundo del preámbulo del proyecto de resolución B leemos:

"Reafirmando la necesidad de que todos los Estados observen estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925 ..."

La guerra química librada por las autoridades vietnamitas contra el pueblo de Kampuchea es totalmente contraria al espíritu y a la letra de esos párrafos que acabo de citar. Además, mi delegación opina que la presencia de Viet Nam como patrocinador de esos proyectos de resolución es a la vez un insulto a la memoria de cientos de miles de kampucheanos asesinados en la guerra de agresión librada por las autoridades de Viet Nam, y al mismo tiempo atenta gravemente contra el honor y el prestigio de nuestra Organización. No es mediante una conducta hipócrita y convirtiéndose en patrocinador de los proyectos de resolución que Viet Nam podrá salir de su aislamiento actual en la escena internacional. La única salida honorable para Viet Nam reside en la adhesión a los principios de la Carta y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre Kampuchea.

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 61 del programa.

A continuación examinaremos el informe de la Primera Comisión sobre el tema 62 del programa, titulado "Desarme general y completo" (documento A/38/640).

La Asamblea deberá pronunciarse sobre los diez proyectos de resolución y el proyecto de decisión recomendados por la Primera Comisión en los párrafos 38 y 39 de su informe (documento A/38/640).

El proyecto de resolución A se refiere al estudio sobre el desarme convencional. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas,

Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bahrein, India, Iraq, Jordania, Kuwait, Qatar, Emiratos Arabes Unidos, Yemen.

Por 138 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 38/188 A).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución B se denomina "Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo".

La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución B sin votar. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de igual manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 38/188 B).

El PRESIDENTE: Pasamos a examinar ahora el proyecto de resolución C, que trata de las medidas para suministrar información objetiva sobre la capacidad militar. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá,

Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Angola, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Guyana, Hungría, India, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Mozambique, Polonia, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia.

Por 119 votos contra ninguno y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 38/188 C).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución D se refiere a la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas.

La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución D sin votar. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 38/188 D).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución E se refiere a la prohibición de la producción de material fisionable para armas. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano,

Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Angola, Argentina, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Hungría, India, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam.

Por 124 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 38/188 E).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución F trata de la contención de la carrera de armamentos navales: limitación y reducción de los armamentos navales y extensión de las medidas de fomento de la confianza a los mares y océanos. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Ecuador, Etiopía, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, República Arabe Siria, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Angola, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Chad, Chile, Costa Rica, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Fiji, Gabón, Grecia, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irlanda, Costa de Marfil, Líbano, Liberia, Malawi, Maldivas, Mauricio, Marruecos, Nepal, Omán, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Togo, Zaire.

Por 73 votos contra 19 y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 38/188 F).*

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución G trata del estudio sobre la carrera de armamentos navales.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/762.

* Posteriormente, las delegaciones del Uruguay y Panamá informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor; y las delegaciones de Honduras y Malasia que tenían la intención de abstenerse.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Afganistán, Angola, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Dominica, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Hungría, India, Israel, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, Liberia, Luxemburgo, Mongolia, Mozambique, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Santa Lucía, Togo, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Viet Nam.

Por 113 votos contra 1 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución A/38/188 G).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución H trata de la Comisión independiente sobre cuestiones de desarme y seguridad.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución H figura en el documento A/38/762.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, India, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Portugal, Somalia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 132 votos contra 1 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución H (resolución A/38/188 H).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución I se refiere al Examen y complemento del estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 146 votos y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 38/188 I).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución J se refiere a los arreglos institucionales relativos al proceso de desarme.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bnután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bahamas, Barbados, China, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Irlanda, Paraguay, San Vicente y las Granadinas, España, Suecia.

Por 114 votos contra 17 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución J (resolución 38/188 J).

El PRESIDENTE: La Asamblea pasará a examinar ahora el párrafo 39 del informe de la Primera Comisión, que figura en el documento A/38/640.

La Primera Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el proyecto de decisión que figura en el párrafo 39, referente al proyecto de estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.

¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba ese proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 62 del programa.

TEMAS 65, 66 Y 67 DEL PROGRAMA

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA COOPERACION EN LA REGION DEL MEDITERRANEO:
INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/38/642).

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL: INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/38/643).

APLICACION DE LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD COLECTIVA DE LA CARTA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES.

- a) INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/38/644);
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/737)

El Sr. Goyén Alvez, (Uruguay), Relator de la Primera Comisión, presenta los informes de dicha Comisión (A/38/642, A/38/643 y A/38/644).

Sr. GOYEN ALVEZ (Uruguay), Relator de la Primera Comisión: Sr. Presidente: Antes de proceder a la presentación del informe desearía hacer una aclaración que me ha sido solicitada. En la versión francesa del documento A/38/640, en la página 18, primera línea, aparece Sudáfrica entre las abstenciones. El documento debe ser corregido.

Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Primera Comisión sobre su labor relativa a los siguientes temas del programa: Tema 65, "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo"; tema 66 "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la Seguridad Internacional"; y tema 67 "Aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Uno de estos temas, "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo", se propuso como tema aparte en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Anteriormente se le consideraba como un subtema del tema general relativo a la "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad Internacional". Durante el

actual período de sesiones la Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General en el que figuraban las respuestas recibidas de los Gobiernos (A/38/291 y Add.1), así como otro informe del Secretario General en el que se presentaba un análisis basado en la respuesta recibida de los Gobiernos (A/38/395). Como es bien sabido, este tema reviste especial importancia, no sólo a nivel regional sino a nivel internacional, y en su respuesta muchos Estados declararon que consideraban que la promoción la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo constituía una contribución a la paz y la seguridad de todas las naciones. Por ello, los debates realizados en la Primera Comisión aclararon más los aspectos multifacéticos del tema y subrayaron sus consecuencias para el objetivo mundial de mantener la paz y la seguridad.

Un tema bien conocido, que la Comisión viene examinando desde 1970, es el relativo a "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional". Como es de costumbre, este tema tan amplio ofreció a las delegaciones la oportunidad de expresar sus opiniones sobre los aspectos más importantes de la paz y la seguridad en diversas partes del mundo.

Otro tema que se incorporó el año pasado al programa de la Primera Comisión es el de la "Aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Como se recordará, en la resolución 37/119, aprobada por la Asamblea General en el anterior período de sesiones, se disponía que el Consejo de Seguridad examina esta cuestión como asunto de alta prioridad.

Se tiene la certeza de que este asunto interesa profundamente a muchas delegaciones, ya que atañe a la preocupación fundamental de los Estados Miembros de que se fortalezca la capacidad de nuestra Organización para mantener la paz y la seguridad mundiales. El Consejo de Seguridad no ha presentado los resultados del estudio sobre este asunto, pero la nota del Presidente del Consejo de fecha 12 de septiembre de 1983, documento S/15971, guarda relación con el contenido de la resolución 37/119.

Todos coincidirán en que, dada la situación internacional actual, no existe tarea más importante y más urgente que la de trabajar por la reducción y la eliminación del peligro de la guerra y por el arreglo pacífico de todas las tensiones y controversias que todavía persisten y que tienden a agravar muchos problemas. En el curso de los debates sobre cuestiones de desarme en la Primera Comisión numerosas delegaciones han señalado que en las actuales circunstancias precarias de desconfianza e inseguridad, la existencia misma de la humanidad corre grave peligro. Tal es el sentido de las tres resoluciones que presento.

El informe sobre el tema 65 del programa, a saber, el fortalecimiento de la seguridad y cooperación en la región del Mediterráneo, figura en el documento A/38/642 y la recomendación pertinente de la Primera Comisión está consignada en el párrafo 10 de dicho informe.

El informe sobre el tema 66 del programa, "Examen de la aplicación de la declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional", figura en el documento A/38/643 y la recomendación pertinente de la Primera Comisión está consignada en el párrafo 8.

Por último el informe sobre el tema 67 del programa, "Aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales", figura en el documento A/38/644 y la recomendación pertinente de la Primera Comisión está consignada en el párrafo 17.

En nombre de la Primera Comisión me es muy grato recomendar a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución a los que me acabo de referir.

El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 65 del programa, titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (documento A/38/642).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución cuya aprobación ha sido recomendada por la Primera Comisión en el párrafo 11 de su informe.

La Primera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votar. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución: A/38/642 (resolución 38/189).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 65 del Programa.

Pasaremos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 66 del programa, titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" (documento A/38/643). Doy la palabra al representante de Albania que la ha pedido para explicar su voto antes de la votación.

Sr. JANKU (Albania) (interpretación del inglés): La delegación de Albania también se abstendrá esta vez de participar en la votación del proyecto de resolución contenido en el documento A/38/643, titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

Sin entrar en detalles sobre el mencionado proyecto de resolución, nos gustaría señalar que no estamos de acuerdo con los puntos de vista expresados en el párrafo 4 del preámbulo, según el cual todos los Estados son igualmente responsables por el uso de fuerza en las relaciones internacionales. Es un hecho de todos conocido que son las superpotencias, los poderes imperialistas y sus aliados los que prácticamente emplean la fuerza para injerirse en los asuntos internos de otros países y están perpetuando directamente actos de agresión contra varios países y regiones del mundo. Como en otras ocasiones, la delegación de Albania reitera sus serias reservas con relación a las disposiciones que se refieren a la evaluación de la distensión, la Conferencia de Madrid sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y el papel del Consejo de Seguridad.

Por las razones anteriormente expuestas, nuestra delegación no participará en la votación en esta resolución.

El PRESIDENTE: La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe (documento A/38/643).

Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 135 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/643 (resolución 38/190).

El PRESIDENTE: La Asamblea General se ocupará a continuación del informe de la Primera Comisión sobre el tema 67 del programa, titulado "Aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (documento A/38/644).

La Asamblea deberá adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 15 de su informe.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/737.

Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Hungría, Italia, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Afganistán, Australia, Austria, Canadá, Yemen Democrático, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Israel, Japón, República Democrática Popular Lao, Nueva Zelandia, Noruega, España, Suecia, República Árabe Siria, Viet Nam.

Por 109 votos contra 20 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 38/191).

El PRESIDENTE: En el párrafo 1 de la resolución que acaba de ser aprobada la Asamblea decidió establecer un comité ad hoc sobre la aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea encomendar a su Presidente la tarea de designar los miembros del comité ad hoc tras celebrar consultas con los grupos regionales?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Albania que desea explicar su voto después de la votación.

Sr. JANKU (Albania) (interpretación del inglés): La delegación de Albania no participó en la votación de la resolución recomendada por la Primera Comisión en su informe A/38/644, porque tiene algunas reservas con relación a su redacción y a algunos puntos de vista contenidos en ella. Deseo también reiterar que esta resolución no aclara las causas de inseguridad en el mundo y los factores que hacen que las Naciones Unidas sean impotentes para cumplir sus obligaciones de acuerdo con la Carta. Hoy, la seguridad internacional está amenazada y debilitada por las superpotencias, las Potencias imperialistas y otras fuerzas reaccionarias. Son ellas las que impiden que las Naciones Unidas cumplan sus funciones; y no se puede esperar que el Consejo de Seguridad, mientras siga dominado por el veto de las superpotencias y por otras Potencias imperialistas que tienen derecho al veto, contribuya al sistema de seguridad colectiva. No hay duda de que este sistema debiera funcionar y servir a los intereses de los pueblos y de un mundo en paz, pero ocurre todo lo contrario pues sirve a la política e intereses de las superpotencias y otras Potencias imperialistas.

En lo que se refiere a nuestra posición acerca de las resoluciones sobre desarme en general, al igual que en el pasado esta vez también decidimos que la delegación de Albania no participara en el proceso de la votación. Al mismo tiempo, queremos señalar que nuestra delegación se aparta del consenso respecto a las resoluciones aprobadas de ese modo y sin votación.

Tal cual hemos explicado anteriormente y como es bien sabido, nuestra posición está vinculada con el hecho de que estas resoluciones, que tenían una tendencia a aumentar año a año, no han surtido ningún efecto positivo sobre el desarme. Por el contrario, a cubierto de estas resoluciones, las superpotencias y otras Potencias imperialistas han continuado intensificando la carrera armamentista desenfrenada y sus preparativos para la guerra. Además, abrigamos nuestras reservas con respecto a algunos de sus textos y redacciones tal como lo hemos expresado anteriormente y durante este período de sesiones en la Primera Comisión.

No obstante ello, no podemos dejar de señalar que nuestra delegación votó a favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/38/624 sobre desnuclearización de Africa, A/38/632 sobre armamentos nucleares de Israel y A/38/625 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Nuestro voto afirmativo a estos proyectos de resolución se vincula con nuestra posición firme en apoyo de la lucha de los pueblos africanos contra el régimen racista de Sudáfrica y de los pueblos árabes contra los sionistas israelíes. Sin embargo, desearíamos dejar bien claro que nuestro apoyo a estos proyectos de resolución no significa que no abriguemos reservas. Al mismo tiempo, esto no afecta nuestra posición inquebrantable y de principio en lo que se refiere a la creación de las llamadas zonas de paz libres de armas nucleares.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 67 del programa y de todos los informes de la Primera Comisión.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

